



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°047-2024-AC-MDT

Tarucachi, 21 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de octubre del 2024, el Informe N° 194-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y los Oficios N° 100-2024-D.I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA" y N° 116-2024-D.I.E."MANUELA FLOR DE SILVA", sobre sobre apoyo con donación de pollos gaseosas y premios sorpresas a la I.E. Manuela Flor de Silva.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 100-2024-D.I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA", de fecha 27 de setiembre de 2024, el Director de la I.E. Manuela Flor de Silva y Presidenta de la APAFA solicitan apoyo con donación de diez pollos para preparación de almuerzo de confraternidad para el día 28 de octubre de 2024, por motivo de celebrarse el 49° aniversario de la Institución Educativa.

Que, mediante Oficio N° 116-2024-D.I.E."MANUELA FLOR DE SILVA", de fecha 15 de octubre de 2024, el Director de la I.E. Manuela Flor de Silva solicita apoyo con donación de gaseosas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



y premios sorpresas para los Concursos programados por el 49° aniversario de la Institución Educativa conforme al cronograma presentado.

Que, mediante Informe N° 194-2024-JEMV-GDESGA-GM, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite las solicitudes de donación para su evaluación por el Concejo Municipal, presentando propuesta de cotización de pollos, gaseosas y premios.

Que, en la sesión ordinaria de concejo, luego de tomar en cuenta las consideraciones expuestas, manifiestan que debido a que en la solicitud de donación no se ha especificado el tipo y/o cantidad de premios y gaseosas proponen otorgar una donación económica tomando como referencia las cotizaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, a fin de solventar la adquisición de pollos, gaseosas, premios u otro gasto según necesidad para el desarrollo de las actividades.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación económica por el monto de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la I.E.P. N° 420099 "MANUELA FLOR DE SILVA" a fin de solventar gastos de las actividades a realizarse por su 49° Aniversario de creación institucional, según consideraciones expuestas en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Galizaya Mendoza
ALCALDE